

Di quinta de este memorial al Rey y al Ayuntamiento el mismo dia, y en inteligencia acordaron admitir la postura que comprende con calidad de que el cochero al rina ha de poder vender al por menor donde le acomode no siendo en concurrencia de vendedores, y que el rino ha de vender libros en la plaza, y se vende en rey de rino ha de pagar diez de alcabala no siendo por la noche quando en la plaza no hai concurrencia de vendedores. Lo qual el Ayuntamiento asi lo mandaron firmar y sellar en dos fe-

Don Antonio Gines  
Fernandez Capel

Don Juan  
Carrero

Don Juan Garcia

Don Jacquin  
Lopez

Don Blas Navarra  
Capel

Don Josef de Oyon  
Rexer

Don Juan Sanchez  
de la Rosa

Antoni  
de  
Sanchez

Ayuntamiento

En la villa de Bullon a veinte y tres de mayo de mil ochocientos y tres años. Yo Don Antonio Gines fernandez Capel, y Don Juan Carrero Alcaldes ordinarios. Yo Don Juan Gil Barcia, Don Antonio fernandez Diego, Don Fernando fernandez, Don Joaquin Lopez, y Don Blas Navarra Oros. Yo Don Juan de Oros Don Andres Gual, y Don Josef Hoyos Sindico Personero concejo jurado y regente de ella por un magro, estando formando junta como lo acordaron acordaron lo siguiente. Por el Rey Don Antonio Gines fernandez Capel se presento al Ayuntamiento la respuesta dada por el Sr. Licenciado Juan Celestiano del Partido

